



Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de los derechos de los párvulos.

La escuela de Lenguaje El Principito de La Florida, ha elaborado el Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de los derechos de las y los estudiantes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de sus derechos y para que se desarrollen íntegramente en lo físico, emocional y social.

“La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno. En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección” (Cillero M. Los derechos del niño: de la proclamación a la protección efectiva, justicia y derecho del niño. UNICEF, diciembre 2001 N°3).

Es así como lo expuesto por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), nos motiva a reconocer a nuestros estudiantes como sujetos *plenos de derechos*, respondiendo a las necesidades de cada uno, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro.

Derechos de los niños y las niñas (UNICEF):

1. Derecho a la igualdad, sin discriminación de raza, religión o nacionalidad.
2. Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.
3. Derecho a tener un nombre y una nacionalidad.
4. Derecho a una alimentación, vivienda y atención médica adecuadas.
5. Derecho a educación y atenciones especiales para los niños y niñas con discapacidad.
6. Derecho a la comprensión y amor por parte de las familias y de la sociedad.
7. Derecho a una educación gratuita. Derecho a divertirse y jugar.
8. Derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro.
9. Derecho a ser protegido contra el abandono y el trabajo infantil.
10. Derecho a recibir una educación que fomenta la solidaridad, la amistad y la justicia entre todo el mundo.



Departamento de Convivencia Escolar - Escuela de Lenguaje El Principito

Nuestra escuela cuenta con un Plan de Prevención y Actuación ante situaciones de vulneración, que considera los mandatos establecidos en la “Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas”, y que también se orienta y apoya con la información del Ministerio de Educación, los servicios gubernamentales como: la Junta Nacional de Auxilio escolar y becas (JUNAEB) y la Superintendencia de educación, los Sistemas de protección del Ministerio de Desarrollo Social y Familiar (como Chile Crece Contigo) y del Ministerio de Salud (programas de salud).

I. Estrategias de prevención

En nuestro Plan Anual, que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas preventivas y de promoción de la buena convivencia escolar y del buen trato, se destacan las siguientes estrategias:

Párvulos	Familia	Funcionarios
Actividades orientadas al desarrollo socioemocional.	Realización de Escuela para padres, madres y apoderados en temáticas de crianza respetuosa y afectiva.	Capacitación de funcionarias en estrategias de regulación emocional y conductual.
Prevención del Abuso Sexual y promoción del autocuidado.	Entrevista personal de apoderados, con el objetivo de abordar situaciones complejas y el modelaje de buenas prácticas de crianza y cuidado de los párvulos.	Capacitación de funcionarias en detección de situaciones de descuido, negligencia y vulneración de derechos y estrategias de intervención.
Promoción de valores institucionales.	Promoción de valores institucionales.	Promoción de valores institucionales.



II. Tipificación:

El protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

Descuido	Negligencia Parental	Negligencia Parental Grave
No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario, vivienda, educación.	El niño o la niña presenta ausentismo escolar grave.	Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas y alcohol.
No se atienden las necesidades escolares del estudiante como: útiles escolares, colaciones, presencia en reuniones de apoderados, entrevistas, puntualidad, etc.	No se proporciona atención médica básica.	No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
	No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales del niño o la niña.	
	Se evidencian situaciones de crianza poco respetuosas, trato peyorativo y/u ofensivo al p�r�vulo.	



III. Procedimiento

Para la correcta activación de este protocolo se debe considerar lo siguiente:

- El rol y el deber de la Escuela es velar por el desarrollo integral y bienestar físico y emocional de los párvulos.
- El objetivo de las acciones de este protocolo está orientado a fortalecer a la familia para que logre brindar un óptimo cuidado y resguardo del niño o la niña.
- Se debe resguardar el bienestar físico y psicológico del niño o la niña en todo momento.
- Se debe resguardar la confidencialidad del estudiante y su familia.
- Es tribunales de familia la entidad idónea para realizar la derivación del grupo familiar a un programa pertinente a sus necesidades.

Descuido Parental
1. La Profesora Jefe debe registrar en el libro de clases dichas situaciones que comprenden un descuido parental del niño o niña. 2. La Profesora Jefe debe discernir si es una conducta aislada o suele repetirse (2 o más veces por semana). 3. Al ser una conducta reiterada en el apoderado, se citará a entrevista personal dentro de los siguientes 3 días hábiles vía libreta de comunicaciones. 4. En la entrevista se leerá el registro del estudiante y se informará acerca de la importancia del cuidado en todo ámbito de los niños y niñas. 5. La Profesora Jefe realizará el modelaje de la conducta de los padres, especialmente entregará estrategias y/o activará apoyos para subsanar la situación de el/la estudiante. 6. La entrevista quedará registrada en el libro de clases, y los acuerdos serán detallados en la "Entrevista Personal". 7. La Profesora Jefe realizará seguimiento y cerrará el caso una vez se vea mejorada la conducta en un plazo de 30 días. 8. Si la conducta es reiterada pese a la realización de todos los pasos previamente señalados, se tipificará como negligencia parental.



Negligencia Parental

1. La Profesora Jefe debe registrar la situación detectada o relatada por el estudiante en la hoja de vida del libro de clases.
2. Informará la situación a la directora del establecimiento y citarán al apoderado en un plazo de 3 días hábiles.
3. La Directora y Profesora Jefe, y de ser necesario la Fonoaudióloga y Jefe de UTP, abordarán con el apoderado la situación detectada y realizarán el modelaje correspondiente, informando la importancia de mejorar su rol parental para el bienestar del estudiante.
4. La entrevista quedará registrada en el libro de clases, y los acuerdos serán detallados en la "Entrevista Personal".
5. La Profesora realizará seguimiento mensual durante un periodo semestral. Si la situación del estudiante se regulariza y es subsanada por el apoderado se dará cierre al caso.
6. Si la situación persiste, se agrava o se presentan situaciones con nuevas temáticas, se informará al apoderado de la realización de una medida de protección en tribunales de familia.
7. La escuela deberá cumplir con todas las solicitudes de asistencia e información que Tribunales de familia y/u otro programa especializado requiera.

Negligencia Parental Grave

1. La Profesora Jefe debe registrar la situación detectada o relatada por el estudiante en la hoja de vida del libro de clases.
2. Informará la situación a la directora del establecimiento y citarán al apoderado de forma inmediata vía telefónica.
3. Si el niño/a presenta una lesión visible, la Directora y Profesora Jefe asistirán con él o ella al centro de Salud más cercano a constatar lesiones.
4. Directora y Profesora Jefe informarán al apoderado la constatación de lesiones, relato del niño/niña e informarán la medida de protección en tribunales de familia.
5. La entrevista quedará registrada en el libro de clases, y los acuerdos serán detallados en la "Entrevista Personal".
6. La profesora realizará seguimiento mensual durante un periodo semestral.
7. La escuela deberá cumplir con todas las solicitudes de asistencia e información que Tribunales de familia y/u otro programa especializado requiera.
8. Ante la constatación de un delito grave en el centro de salud, se esperará la llegada de Carabineros de Chile y el adulto responsable del niño (padre, madre y/o apoderado).



IV. Plan de Acción de Apoyo a la Familia:

Como primera medida se iniciará el proceso de recopilación de antecedentes por parte de la profesora de curso. Este procedimiento no debe superar los tres días, dejando registro en la “Hoja de Vida” del estudiante.

De acuerdo a la gravedad de los antecedentes recopilados, se determinará el plan de acción de apoyo a la familia, informando al apoderado y estableciendo las redes de apoyo necesarias.

- **Alimentación:**

Medidas de la escuela:

- *Campañas solidarias para reunir alimentos, entrega de colaciones al estudiante.*
- *Activar red de apoyo gubernamental, asistente social de la Municipalidad de La Florida.*

- **Vestuario:**

Medidas de la escuela:

- *campañas solidarias para reunir ropa y calzado.*
- *Activar red de apoyo gubernamental, asistente social de la Municipalidad de La Florida.*

- **Vivienda:**

Medidas de la escuela:

- *Activar red de apoyo con la Municipalidad de La Florida.*

- **Educación:**

Medidas de la escuela:

- *Entrega de becas útiles escolares, beca de libro complementario, beca de uniforme (cotona y/o delantal).*
- *Entrega de beca de transporte.*

- **Salud:**

Medidas de la escuela:

- *Entregar información de la importancia de la higiene (lavado de cuerpo, manos, tratamiento de pediculosis).*
- *Activar red de apoyo con el Consultorio de La Florida (CESFAM) para las vacunaciones correspondientes.*
- *Realizar derivaciones pertinentes a las necesidades educativas,*



Departamento de Convivencia Escolar - Escuela de Lenguaje El Principito

emocionales, conductuales y del desarrollo de niños y niñas.

- **Derivación a Centro de Desarrollo Integral El Principito** (Convenio):
Atención especializada de Fonoaudiología (Fga)., Psicología (Ps),
Nutrición(Nut), Psicopedagogía (Psp) y Terapia Ocupacional (TO). –
Posibilidad de beca parcial o total en la atención.

V. Redes de apoyo:

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres, madres, apoderados o adultos responsables, y en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como: consultorio de atención temprana (CESFAM), Fundación Educacional Protectora de La Infancia, Tribunales de Familia, Oficina de Protección de Derechos (OPD) o comisaría respectiva, Servicios gubernamentales, Servicios de protección (como, Chile Crece Contigo), se entrega para conocimiento de toda la comunidad educativa el siguiente catastro de redes comunales:

Institución	Dirección
Oficina de Protección de derechos (OPD)	Alonso de Ercilla 7971, La Florida, Región Metropolitana
Fundación Educacional Protectora de La Infancia	Av. Concha y Toro 2188, Puente Alto, Región Metropolitana
Centro de Salud Familiar La Florida (CESFAM)	Av. La Florida 6015, La Florida, Región Metropolitana
36° Comisaría de Carabineros	Dr. Sotero del Río 321, La Florida, XIII Metropolitana de Santiago
Sub-Comisaria Los Jardines	Av. La Florida 9081, La Florida, Santiago, Región Metropolitana
Ilustre Municipalidad de La Florida	Vicuña Mackenna 10777, La Florida, Región Metropolitana
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Vicuña Mackenna 10777, La Florida, Región Metropolitana. Oficina municipal. https://www.laflorida.cl/sitio/programas/send-previene/